PLAN ANUALDE VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

2024

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HRDC

FEBRERO 2024

REALIZADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
PAUL ALEXIS SAENZ BERNAL RESPONSABLE SST	EDWIN MARTINEZ GALLARDO MEDICO OCUPACIONAL DEL HRDC	COMITÉ DE SST

I. INTRODUCCIÓN

La salud en el trabajo y el ambiente de trabajo saludable son los más grandes valores que puedan tener los individuos, las comunidades y los países. La salud ocupacional es una importante estrategia no únicamente para garantizar la salud del trabajador sino también para contribuir positivamente a la productividad, motivación de trabajo, la satisfacción del empleo y de esta manera implementar la calidad de vida de los trabajadores del HRDC.

De acuerdo con la OMS, la salud ocupacional es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo. A la vez que busca habilitar a los trabajadores para que lleven vidas social y económicamente productivas y contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible, la salud ocupacional permite su enriquecimiento humano y profesional en el trabajo.

La vigilancia de la salud de los trabajadores "engloba una serie de actividades, referidas tanto a personas como a colectividades y orientadas a la prevención de los riesgos laborales, cuyos objetivos generales tienen que ver con la identificación de problemas de salud y la evaluación de intervenciones preventivas".

La vigilancia de las enfermedades y lesiones profesionales consiste en el control sistemático de los episodios relacionados con la salud en la población trabajadora, con el fin de controlar los riesgos profesionales, así como las enfermedades y lesiones asociadas a ellos.

En la vigilancia de la salud de los trabajadores existen cuatro aspectos importantes:

a) Recopilación de la información sobre los casos de enfermedades y lesiones profesionales.

b) Depuración, verificación de la calidad de la data y posterior análisis de los datos.

c) Divulgación de los datos analizados a las partes interesadas: Trabajadores, sindicatos, empresas, organismos públicos y a la opinión pública.

d) Utilizar los datos resultantes en la planificación de las intervenciones preventivas para modificar los factores que producen estos episodios relacionados con la salud.

La vigilancia de la salud de los trabajadores es propia de la Medicina Ocupacional y exige una relación de interacción y complementariedad multidisciplinaria con el resto de integrantes del Servicio de Prevención. Por lo tanto, la vigilancia de la salud de los trabajadores debe ser:

- Garantizada por el empresario en relación con los riesgos inherentes al trabajo.
- Específica, en función del o de los riesgos identificados en la evaluación de riesgos.
- Voluntaria para el trabajador (admite excepciones taxativas).
- Confidencial, dado que el acceso a la información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador se restringirá al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de su salud y a la autoridad sanitaria, entre otras consideraciones.

El Hospital Regional Docente de Cajamarca consciente de la importancia de la aplicación del plan anual de vigilancia médica ocupacional que contribuya a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la prevención de riesgos laborales: accidentes y enfermedades, garantizando ambientes de trabajo seguros, para lograr la mejora de los factores de riesgo psicosocial que al final el objetivo principal es aumentar la

productividad y la eficiencia buscando el cumplimiento del logro de la misión y visión de nuestra institución, tratando de relacionarlos a los principios de la política de seguridad y salud en el trabajo, la continuación de la prestación del servicio, evitando el riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas así como el riesgo de accidentes ocupacionales.

II. FINALIDAD

HRDC considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la alta dirección está comprometida con el control de riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin el hospital dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del HRDC.

III. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para proporcionar información probatoria y fundamentar las medidas de control del riesgo ocupacional en los ambientes de trabajo, aplicadas por el empleador y/o autoridades competentes, así como prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo, la continuación de la prestación del servicio, evitando el riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas así como el riesgo de accidentes ocupacionales.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de enfermedades infectocontagiosas.

V. MARCO LEGAL

INTERNACIONAL

- Resolución WHA N° 60.26, de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, sobre la "Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial".
- Recomendación N° 171 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
- Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NACIONAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo Nº 009-97-SA, y su modificatoria D.S. Nº 003-98-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

- Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el Reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°30222 que modifica la ley de seguridad y salud en el trabajo ley 29783.
- Decreto supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la ley 29783.
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución ministerial N° 050-2013-TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 28048, ley de la protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o desarrollo normal del embrión y feto.
- Resolución ministerial 375-2008 norma básica de ergonomía y de procedimientos de evaluación de riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial 050-2013/TR Aprueba el reglamento interno de SST (anexo 2) y guía básica sobre la gestión de SST (anexo 3).

VI. ALCANCE

El plan de vigilancia médica ocupacional está diseñado de acuerdo a las necesidades de control de los diferentes factores de riesgo laboral por lo que se tiene en cuenta la línea de base de la gestión de seguridad y salud en el trabajo, la aplicación del documento de gestión IPERC el registro del absentismo laboral, el análisis de la matriz IPERC y el análisis de los accidentes de trabajo, en el Hospital Regional Docente Cajamarca,

comprende a todos los servidores de la Institución, independientemente de su régimen laboral, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado a nivel nacional.

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan busca mejorar la calidad, productividad y desarrollo del recurso humano mediante la administración del riesgo, con el fin de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en un ambiente libre de riesgos laborales. Todas las acciones y disposiciones establecidas en este Plan de Salud Ocupacional tendrán carácter vinculante para todos los funcionarios, contratistas, visitantes y partes interesadas del HRDC.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores:

1. Garantizada por el empleador.
2. Específica, en función del o de los factores de riesgos ocupacionales identificados en el ambiente de trabajo de acuerdo a lo establecido en los Documentos Técnicos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores especifica por riesgo aprobados por la Autoridad de Salud.
3. Voluntaria, para el trabajador salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - La existencia de una disposición legal con relación a la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
 - Que los reconocimientos sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
 - Que el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para él mismo o para terceros.
4. Confidencial, dado que el acceso a la información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador se restringirá al propio trabajador, al médico responsable de su salud y a la Autoridad de Salud.

5. Ética, con el fin de asegurar una práctica profesional coherente con los principios del respeto a la intimidad, a la dignidad y la no discriminación laboral por motivos de salud.
6. Realizada por el profesional de la salud con competencia técnica, formación y capacidad acreditada es decir por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Medicina Ocupacional, entre otros profesionales.
7. Planificada, porque las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores deben responder a objetivos claramente definidos y justificados por la exposición a riesgos que no se han podido eliminar o por el propio estado de salud de la población trabajadora, detallado en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Sistemática, porque las actividades de vigilancia de la salud deben ser dinámicas y actualizadas permanentemente captando datos y analizándolos, más allá de la puntualidad que puede sugerir la característica periódica.
 a. Documentada, con la constatación de la práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores, así como las conclusiones obtenidas de los mismos, teniendo la obligación el empleador de mantener un registro de las evaluaciones médicos individuales.
9. La Evaluación Médica Ocupacional de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe de permanecer en custodia del Médico Ocupacional, y se debe informar a la institución las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las historias Ocupacional deberán ser conservadas durante 20 años.
10. Debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo para la trabajadora embarazada, en estado puerperio y en período de lactancia, porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo a la normatividad actual.
11. Debe tomar en cuenta las disposiciones generales y específicas para las relativas a las personas con discapacidad.

12. Debe proteger de manera prioritaria la salud de los niños, por lo que se realizará evaluaciones médico ocupacionales solo a los adolescentes mayores de 14 años debidamente autorizados de acuerdo a la normatividad nacional e internacional vigente sobre Trabajo Infantil y del Adolescente (si es que los hubiera).
13. Informar en forma individual a los trabajadores, los objetivos, métodos, así como de los resultados, de la vigilancia de la salud, explicados de forma suficiente y comprensible a los trabajadores.
14. Gratuita y universal para los trabajadores, puesto que el costo económico de cualquier medida relativa a la seguridad y salud en el trabajo, y por tanto el derivado de la vigilancia de la salud, no deberá recaer sobre el trabajador.
15. Las evaluaciones médicas ocupacionales serán dentro de la jornada laboral.

16. RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN

- Asegurar la implementación del servicio de salud ocupacional con los recursos: humanos y materiales para el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el presente plan de vigilancia médica ocupacional.
- Participara de forma operativa en retroalimentar las actividades programadas en el presente plan.
- Promover y hacer cumplir el contenido del presente plan de vigilancia médica ocupacional.
- Respaldar el programa Anual de Vigilancia Médica Ocupacional.
- Proporcionar los recursos necesarios, administrativos y financieros, para el correcto desarrollo del programa.
- Verificar y evaluar el desempeño de las funciones y actividades del personal responsable.

- Fomentar la participación de los colaboradores en el Plan Anual de Vigilancia Médica Ocupacional.

MÉDICO OCUPACIONAL

- Realizar el proceso de vigilancia médica de los trabajadores del hospital regional docente de Cajamarca, analizando los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, análisis de los registros de absentismo laboral, así como de la investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- Ser parte operativa principal en la ejecución de los diferentes programas de vigilancia que se implementen en el servicio de salud ocupacional.
- Actualizar anualmente el Plan de vigilancia médica ocupacional o cuando sea necesaria su modificación.
- Reunirse en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos del plan anual de vigilancia médica ocupacional.
- Estar a cargo de la custodia de las evaluaciones médico ocupacionales.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Revisar y aprobar el plan anual de la vigilancia médica ocupacional
- Formar parte activa para el cumplimiento y mejora del presente plan
- Promover el compromiso y la participación activa de todos los trabajadores del Hospital durante la ejecución del plan anual de trabajo.

TRABAJADORES

- Participación activa para el cumplimento en sus diversas actividades del presente plan anual de trabajo.
- Recoger los informes de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales realizados en tiempo prudente y cumplir con las recomendaciones médicas.

- Acudir a las interconsultas solicitadas a otras especialidades por el servicio de acuerdo a la patología que se les identifique, para recibir el tratamiento correspondiente.
- Ser conscientes de su actual estado de salud para el desarrollo de estilos de vida saludable.
- Acatar las recomendaciones de salud, procurando el cuidado integral de su Salud.
- Comunicar las inquietudes y efectuar sugerencias sobre el desarrollo del Plan.

17. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN Y PROGRAMA DE VIGILANCIA MEDICA OCUPACIONAL

OBJETIVO GENERAL	*OBJETIVO ESPECIFICO*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*META*
Objetivo 1 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	*Elaboración de plan de SST, programas, procedimientos.*	*Documento aprobado*	*100%*
Objetivo 2 Vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores	*Análisis epidemiológico de las evaluaciones medicas ocupacionales*	*Matriz Excel Informe estadístico*	*100%*
	Análisis epidemiológico de absentismo laboral por patología común	*Matriz Excel Informe estadístico*	*100%*
	Análisis	*Matriz Excel*	*100%*

	epidemiológico de los accidentes laborales	*Informe estadístico*	
	Investigación de los accidentes laborales	*Informe de investigación de accidentes de trabajo*	*100%*
	Elaboración de informes de vigilancia médica	*Informe técnico de vigilancia médica a DIGESA*	*100%*
Objetivo 3 Vigilancia médica ocupacional	*Evaluación y seguimiento del estado de salud de los trabajadores*	*Informe de seguimientos*	*100%*
	Entrega de informe de las evaluaciones médicas a los trabajadores	*Firma de documento de entrega de informe*	*100%*
	Desarrollo de los programas de vigilancia médica	*Informe anual de avance de los programas*	*100%*
Objetivo 4 Capacitar y entrenar a los trabajadores sobre la seguridad y salud en eltrabajo	*Sensibilización sobre prevención de riesgos laborales: accidentes laborales, enfermedades laborales, enfermedades relacionadas al trabajo.*	*Registro de asistencia Test de evaluación.*	*100%*

Objetivo 5 Control de los peligros y riesgos asociados al entorno laboral	*Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo*	*Informe*	*100%*
	Evaluación cuantitativa o monitoreo de los factores de riesgo	*Informe de monitoreo*	*100%*
	Participación en reuniones del comité de SST	*Acta de reuniones del comité*	*100%*

18. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

A. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Formulación de los documentos de gestión que van a orientar el desarrollo de los diversos procesos de la gestión de la seguridad y salud ocupacional entre ellos tenemos: desarrollo de planes, elaboración de procedimientos, programas y elaboración de los informes ejecutivos de salud ocupacional.

B. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los exámenes médicos ocupacionales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos que debe incluir los protocolos de acuerdo los factores de riesgos de trabajo identificados según los puestos de trabajo. De acuerdo a la normatividad vigente según resolución ministerial 312-2001 MINSA.

a. Examen médico:

Actividad desarrollada por el médico ocupacional que se registra en un documento donde se mencionan los datos de filiación del trabajador, antecedentes patológicos, familiares y ocupacionales del trabajador, está

incluido el examen clínico, examen osteomuscular, la ficha de sintomático respiratorio y ficha de tamizaje dermatológico.

b. Exámenes complementarios:

Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnóstica ocupacional están enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador desde su evaluación pre-ocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados prepatológicos, dentro de estos tenemos:

Audiometría: Permite evaluar mediante un audiograma las condiciones de la audición del trabajador expuesto a ruido. Se toma una audiometría basal y de ser necesario audiometrías de seguimiento, suspendida hasta el término de la emergencia sanitaria.

Exámenes de laboratorio: Toma de muestra en ayunas en el laboratorio central para determinar la Biometría sanguínea, Bioquímica sanguínea, Grupo y factor sanguíneo, Examen completo de orina, pruebas rápidas para detección de HIV, Hepatitis B, VDRL.

Aplicación del PPD para detección de TBC latente en trabajadores de salud, y toma de BK condicional a hallazgos compatibles de TBC en RX de tórax.

Espirometría: Prueba médica de tamizaje que va a medir varios aspectos de la función respiratoria y del pulmón. Se lleva a cabo utilizando un espirómetro, un dispositivo especial que registra la cantidad de aire que un sujeto inhala o exhala, así como la velocidad a la cual dicho aire es desplazado hacia fuera o dentro del pulmón. Los espirogramas son trazos o registros de la información obtenida con la prueba. La prueba de espirometría más común requiere que la persona exhale tan fuerte como pueda, después de haber realizado una inspiración profunda, suspendida hasta el término de la emergencia sanitaria.

Radiografía de tórax: Una radiografía de tórax genera imágenes del corazón, los pulmones, las vías respiratorias, los vasos sanguíneos y los huesos de la columna y el tórax. Una radiografía es un examen médico no invasivo que ayuda a los médicos a diagnosticar y tratar las condiciones médicas patológicas de la cavidad torácica.

c. Entrega de informes médicos:

Es un documento por escrito que se entrega al trabajador después a de haber culminado su evaluación médica ocupacional, contiene el resumen de los resultados de los diversos exámenes a los que ha sido sometido, además de las recomendaciones a seguir por estos.

C. Elaboración y Ejecución de los Diversos Programas

En relación a la identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPERC) realizados a los diversos servicios se aplicarán los programas ya desarrollados por el servicio de salud ocupacional y que se mencionan en el programa de vigilancia médica ocupacional.

- **Programa de protección a la trabajadora gestante**

El derecho a la protección de la salud es uno de los derechos fundamentales expresados en la Constitución peruana. La salud reproductiva, como elemento indisociable de una buena salud, debe ser protegida en todos los ámbitos, incluido el ámbito laboral. Garantizar puestos de trabajo seguros y saludables, exentos de riesgo para la reproducción tanto para el hombre como para la mujer, es garantizar una mejor calidad de vida y de trabajo para todos y una mejor salud para la población trabajadora actual y futura. Concretamente, la protección de la maternidad en una empresa debe preservar la salud de la trabajadora y de su hijo, así como su empleo.

- **Programa de vigilancia ergonómica**

A través de este programa se pretende contribuir al diseño de estrategias para la prevención, intervención y control de los eventos asociados con el desarrollo de los desórdenes músculo esquelético tales como: posturas forzadas movimientos repetitivos, sedestación prolongada manipulación manual de cargas y otras alteraciones derivadas de los factores de riesgo Disergonómico de tipo laboral.

- **Programa preventivo de inmunizaciones**

Las vacunas son la medida de preventiva de salud pública que más vidas han salvado, más de veinte millones de muertes se han evitado mediante la vacunación, y ha contribuido de forma decisiva a aumentar la calidad de vida de las personas. En el ámbito laboral los trabajadores de nuestro hospital están expuestos a enfermedades prevenibles con la aplicación de estas, por lo tanto, es necesario fortalecer el programa de vacunación específica para trabajadores para prevenir: Hepatitis B, Influenza, COVID 19 y Tétanos.

- **Programa de conservación auditiva por exposición a ruido**

Debido a los niveles elevados de la presión sonora (85dB o más) o ruidos presentes en algunas áreas de trabajo de nuestro hospital, surge la necesidad de implementar medidas de prevención, diagnóstico precoz y manejo oportuno por el especialista para lograr disminuir el daño irreversible generado por este agente físico. Por lo tanto, es necesaria la aplicación del programa de conservación auditiva a los trabajadores que estén expuestos a este factor de riesgo.

- **Programa de vigilancia de enfermedades crónicas**

Las enfermedades cardiovasculares se presentan como la primera causa de muerte en todos los países, dentro de las cuales la enfermedad isquémica del corazón y la enfermedad cerebrovascular aparecen como las principales. Además, estos problemas de salud tienen dentro de sus factores de riesgo la Diabetes Mellitus y la Hipertensión Arterial, que, si bien constituyen enfermedades por sí mismas, para estas vigilancias se incluyen como factores de riesgo y, en el caso de la Diabetes Mellitus, también como enfermedad. Es por ello la necesidad de desarrollar un programa enfocado en la prevención y /o mitigación de consecuencias relacionadas a estas patologías dentro del ambiente laboral.

- **Programa de riesgo psicosocial**

La evaluación de los factores de riesgo psicosocial surge como una necesidad debido a los constantes cambios organizacionales a nivel social, político, económico y tecnológico que influyen en las necesidades laborales, debido a esto se ha evidenciado en diferentes estudios que la incidencia de las condiciones de trabajo y el estrés son dos factores que influyen como unas de las principales causas de enfermedades profesionales, por lo tanto surge la necesidad de proteger la salud y el bienestar de los trabajadores en el aspecto psicosocial como medidas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.

- **Programa de fatiga y somnolencia**

Las investigaciones médicas dan cuenta del cansancio y la somnolencia como causas de accidentes durante la conducción.

Los conductores fatigados o somnolientos disminuyen progresivamente el nivel de atención y concentración durante el manejo y pierden capacidad de respuesta ante condiciones que exigen reacciones inmediatas cuando circulan por las carreteras. Pestañear y dormitar durante la conducción

reflejan un nivel extremo de fatiga y deuda de sueño. El presente programa estará dirigido a los trabajadores que conduzcan las ambulancias y/o vehículos oficiales del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

- **Programa de tuberculosis ocupacional**

Es bien conocida la persistencia de la tuberculosis en la salud pública y sus indicadores epidemiológicos a pesar de mejorar no alcanzan la eliminación. Sin embargo, el impacto laboral de la enfermedad en los trabajadores de la salud requiere profundizarse. El Centro para el Control de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC), señala que existe mayor probabilidad de contagio de Mycobacterium tuberculosis, en las instituciones de salud como consecuencia de la exposición a factores de riesgo ocupacional. La tuberculosis es una enfermedad de interés en el área de la salud y seguridad en el trabajo, puesto que el Mycobacterium tuberculosis es un contaminante biológico presente en las instituciones de salud. Además, la tuberculosis como enfermedad ocupacional puede impactar negativamente el proceso de trabajo del sector salud y ocasionar la pérdida de trabajadores calificados, de tal manera que es indispensable que las instituciones de salud garanticen condiciones óptimas de trabajo, entre ellas la adopción de medidas de control de infección para la tuberculosis y la implementación de estrategias educativas que permitan al trabajador ser consciente de los factores de riesgo a los que está expuesto y contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por tuberculosis en el Hospital.

- **Programa de prevención y control de personas con sobrepeso y obesidad**

Lograr una mejoría del estado nutricional disminuyendo el aporte calórico proteico del individuo mediante tratamiento con dieta y educación, para

evitar el sobrepeso, la obesidad y las complicaciones asociadas, cuidando la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Programa de orden, aseo y limpieza**

El Orden y el Aseo en el trabajo son factores de gran importancia para la salud, la seguridad, la calidad, la productividad, la protección al medio ambiente y la competitividad de la empresa. Como tal son esenciales para la eficiencia personal y organizacional porque nos ayudan a optimizar el tiempo y a reducir los costos de operación.

Cuando un ambiente de trabajo esta desordenado, sucio, con suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de lugar y acumulación de material sobrante o de desperdicio, ocurren muchos accidentes, los trabajadores no desmotivan a realizar un buen trabajo y cuando se almacenan productos combustibles o inflamables, se presentan factores de riesgo de incendio que pueden poner en peligro los bienes patrimoniales y la vida de sus ocupantes.

El programa de orden, aseo y limpieza se basa en la representación de acciones que son principios expresados con cinco palabras y para implementarlas se trabajan por etapas. Cada palabra tiene un significado importante para la creación de un lugar digno y seguro donde trabajar. Estas cinco palabras son: Clasificar. Ordenar. Limpiar. Bienestar personal. Disciplina. Las cinco etapas son el fundamento del modelo de productividad, así como disponer la normativa nacional de desinfección diaria y más en ambientes críticos a razón de la pandemia.

D. Capacitaciones en salud ocupacional

Es la actividad de transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud. Cuyo

objetivo es lograr la sensibilización para lograr una cultura de prevención de riesgos laborales. La capacitación es un elemento importante dentro de la gestión de los riesgos, por lo tanto, los trabajadores cumplen un rol de participación en las capacitaciones en todos los aspectos de la SST.

Estas son complementarias a las programadas en el plan anual de seguridad, de acuerdo a las necesidades identificadas en las evaluaciones médicas, en el IPERC, absentismo laboral y en el reporte de accidentes laborales, y la adecuada utilización de implementos de protección personal e higiene adecuada de manos para contrarrestar a la pandemia.

E. Gestión de monitoreo de agentes

- ✓ **Agentes Físicos:**

Los agentes físicos son producidos por la expresión de energía y pueden causar daño al ser humano, estos agentes pueden ser la manifestación de la energía mecánica (en forma de vibraciones), ejemplo el ruido, la energía electromagnética en forma de radiaciones (rayos x, infrarroja, ultravioleta, etc.), e iluminación.

La razón principal para el monitoreo de los agentes físicos es por su alto impacto en el ser humano y potencial daño, causando así enfermedades profesionales.

- ✓ **Riesgos disergonómicos:**

Es conocido que la manipulación manual de cargas y sobreesfuerzos pueden provocar lumbago y dorsalgia. Las posturas forzadas pueden provocar el síndrome del túnel carpiano, una enfermedad que atrapa al nervio mediano en la muñeca y produce adormecimiento de dedos de la mano. Los movimientos repetitivos del codo pueden provocar tendinitis en dicha articulación tales como epicondilitis o epitrocleitis. Es decir que todo esfuerzo o sobreesfuerzo puede causar daño al personal.

Para el presente periodo se prioriza el monitoreo de factores de riesgo físico: ruido e iluminación y factores de riesgo ergonómico, tratando de tener una información cualitativa y de ser posible cuantitativa sobre el índice de exposición a que están sometidos los trabajadores del HRDC.

F. Vigilancia Epidemiológica

Fortalecimiento del registro de absentismo laboral por patología común, que permitirá la aplicación de los diversos programas de vigilancia, determinación de temas de capacitación y ayudará a filtrar las posibles patologías de origen laboral o relacionado al trabajo.

La matriz epidemiológica se revisará, actualizará y fortalecerá de acuerdo a los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.

Elaboración de las estadísticas de las enfermedades profesionales y relacionadas al trabajo después de realizada la investigación oportuna y adecuada, fortalecimiento del registro de estadísticas de los accidentes de trabajo.